

Oficio N° 88

INFORME PROYECTO LEY 22-2005

Antecedente: Boletín N° 3854-17

Santiago, 7 de julio de 2005

Por Oficio N° 25.366, de 14 de junio de 2005, el señor Presidente del H. Senado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.918, en relación con el artículo 74 de la Constitución Política de la República, ha recabado la opinión de esta Corte respecto del proyecto de ley recaído en el Boletín N° 3854-17, que introduce modificaciones al decreto ley N° 321 de 1925, sobre libertad condicional.

Impuesto el Tribunal Pleno sobre el proyecto señalado, en sesión del día 1 de julio del presente, presidida por su titular don Marcos Libedinsky Tschorne y con la asistencia de los Ministros señores José Benquis Camhi, Enrique Tapia Witting, Jorge Rodríguez Ariztía, Enrique Cury Urzúa, José Luis Pérez Zañartu, Orlando Álvarez Hernández, Urbano Marín Vallejo, Domingo Yurac Soto, Jorge Medina Cuevas, Milton Juica Arancibia, Nibaldo Segura Peña, señorita María Antonia Morales Villagrán, señores Adalis Oyarzún Miranda y Jaime Rodríguez Espoz, acordó informar lo siguiente:

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO
DON SERGIO ROMERO PIZARRO
VALPARAÍSO.**

Esta Corte ha revisado cuidadosamente el proyecto a que se refiere la solicitud de informe, no obstante lo cual no ha encontrado en él nada que se refiera a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia. Por esta razón, atendido lo preceptuado en el artículo 74 de la Constitución Política de la República, es del parecer que no le corresponde emitir el informe a que se refiere dicha disposición en sus incisos segundo a séptimo.

Saluda atentamente a V.E.

Marcos Libedinsky Tschorne
Presidente

Carlos Meneses Pizarro
Secretario